

Los Sres. Corredores y Toledo; Hacen saber a todos los Vecinos, y Ma-  
nadores de esta Ciudad, que qualquiera enado, calidad, o condiz. en q. sean q.  
no haciendo variado los Repetidos Varios, acinos, y Reconvenciones  
q. en qual y en particular se han hecho, para conseguir la limpie-  
za de las calles, y parridos de esta Ciudad, tan recomendada q. Re-  
tidas Re. Cédulas de Policia, Ordenes, Providencias, y aun de buen go-  
bierno, y ultimam. mandadas observar p. el Sr. Rey Supremo de este Re-  
yno de Castilla, en su R. Dec. de once de Sep. de pasado año, obse-  
rada p. el Sr. Prior Sindico Perizonero de este Conun, movido de la inobex-  
vania de las Ciudades, Ordenes, y demas preceptos, y de-  
ley, a efecto de que en las tenidas se cumpla, y se corrija el  
abuso, e insolencia q. en esta pte. se nota p. los Ciudadanos, Mulada-  
res, y deponidos de inmudiciay, y otros q. se registran dentro de  
esta Ciudad, y p. sus calles, y acausa de muchas en ex-  
medades, y graves perjuicios al publico, para evitarlos mandan  
q. todos los Repetidos Vecinos, y Moradores de esta Ciudad, a quien  
tenen limpia la parte de la casa en q. bitieren, sin arrojar  
baruxa, ni aguas sucias, ni limpieas a las calles, Rincones, ni  
parridos; Y q. los Arseros q. estacion de combros, y baruxas no  
colmen las cargas de modo q. bayan beatiendo p. las calles  
y si algo beatiere lo Rejan inmediatamente de fando el sitio  
limpio, en la inteliq. de que alg. lo contrario hiciere se le  
enxija la multa de quatro Ducados con q. se tiravan con-  
binados en los anteriores Varios a este efecto fijos; y a  
de pronto se beatifique la limpiea de las calles los mismos Veci-  
nos qualquiera enado, calidad, o condiz. en q. sean dispondran